



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 8 de junio de 1983



MINISTERIO DEL INTERIOR

16221 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, por la que se declara la necesidad de ocupación del Castillo Real de Santa Catalina.*

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la citada Ley, y 20.1 del Reglamento dictado para su aplicación, se hace público para general conocimiento que este Gobierno Civil, en resolución de esta fecha, ha tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación del Castillo Real de Santa Catalina, de Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), propiedad de «Herederos de don Manuel Rodríguez Acosta», cuya adquisición fue declarada de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por el Real Decreto 3951/1982, de 15 de diciembre, del Ministerio de Cultura.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 1983.—El Gobernador Civil, Eligio Hernández Gutiérrez.—7.205-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16222 *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, S. A.», para la modificación de las obras de construcción de almacenes generales para depósito de mercancías en tránsito en zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha de abril de 1983, una autorización a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Destino: Modificación de las obras de construcción de almacenes generales para depósito de mercancías en tránsito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16223 *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Pucarsa» para la construcción de un puerto para recepción y descarga de carbón térmico en el término municipal de Carboneras (Almería).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 21 de abril de 1982, una autorización a «Puerto de Carboneras, S. A.» (PUCARSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Término municipal de Carboneras.
Plazo concedido: Cincuenta años.
Destino: Construcción de un puerto para recepción y descarga de carbón térmico.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de abril de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16224 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 3-H-306. «Construcción de una variante, en la Cuesta de la Gitana, CC-434 de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla, punto kilométrico 15,348 al 17,221, tramo: Cala-Arroyomolinos de León», provincia de Huelva.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día 27 de junio próximo, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Cala, y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: 3-H-306. «Construcción de una Variante en la Cuesta de la Gitana. CC-434 de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla, punto kilométrico 15,348 al 17,221. Tramo: Cala-Arroyomolinos de León», en la provincia de Huelva, las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública a tenor de lo que prescribe el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y el Periódico «Odiel», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

Día 27 de junio de 1983

Fincas números 1 al 5, a las diez treinta horas. Ayuntamiento de Cala.

Fincas números 6 al 7, a las doce horas. Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.

Sevilla, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número 1. Propietaria: Doña Esperanza Barragán Bernál. Naturaleza: Alcornocues. Superficie a expropiar: 17.593,50 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietarios: Hermanos Temes Barragán. Naturaleza: Encinas. Superficie a expropiar: 8.917,00 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Don Antonio José González Vázquez. Naturaleza: Alcornocues. Superficie a expropiar: 4.172,00 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietarios: MOPU.

Finca número 5. Propietario: Don Antonio José González Vázquez. Naturaleza: Alcorniques. Superficie a expropiar: Metros cuadrados 4.481,00.

Finca número 6. Propietario: Don Simón Lobo Martín. Naturaleza: Alcorniques. Superficie a expropiar: 3.978,00 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Don Juan Lobo Martín. Naturaleza: Alcorniques. Superficie a expropiar: 120,00 metros cuadrados.

16225 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-T-287, «Obras de fábrica. Puente sobre la riera de Maspujols: CN-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 511,687 al 512,205. Tramo: Borjas del Campo-Reus, provincia de Tarragona», término municipal de Riudoms.*

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto en fecha 22 de marzo de 1983, publicada la relación de bienes

y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, de fecha 28 de marzo de 1983; «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de mayo de 1983 y «Boletín Oficial del Estado», y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 16 del próximo mes de junio, a partir de las nueve treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios afectados, que son los comprendidos en la relación que figura adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Riudoms, los titulares de bienes y derechos que se afecten, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de sus arrendatarios, aparceros y demás interesados (ue concurren, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución o alquiler.

Tarragona, 27 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Leopoldo Brezmes del Río.—7.781-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número finca	Nombre del propietario	Domicilio	Término municipal	Superficie afectada (m ²)
1	José Torres Llauredó	Maspujols	Riudoms	224,50
2	Ignacio Iglesias Casanovas	Maspujols	Riudoms	665,00
3	Estado	—	Riudoms	—
4	José Llauredó Bonet	Maspujols	Riudoms	224,50
5	José Torres Llauredó	Maspujols	Riudoms	2.239,00
6	José Torres Llauredó	Maspujols	Riudoms	147,50
7	Ignacio Iglesias Casanovas	Maspujols	Riudoms	1.169,00
8	Francisco Llauredó Sans	Maspujols	Riudoms	34,00
9	Ignacio Iglesias Casanovas	Maspujols	Riudoms	2.863,50
10	Francisco Llauredó Sans	Maspujols	Riudoms	176,00
<i>Servicios afectados</i>				
	CTNE	—	Riudoms	—
	Líneas eléctricas	—	Riudoms	—
<i>Terrenos a ocupar temporalmente</i>				
2	Ignacio Iglesias Casanovas	Maspujols	Riudoms	452,50
6	José Torres Llauredó	Maspujols	Riudoms	640,00
7	Ignacio Iglesias Casanovas	Maspujols	Riudoms	281,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16226 *ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Lorente Páramo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Lorente Páramo, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Catedrático o Agregado de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 20 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Lorente Páramo, contra los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de julio de 1977 y de 18 de mayo de 1978, que desestimaron su pretensión de ser nombrado en propiedad Catedrático o Agregado de Universidad, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.»

Contra la anterior sentencia fue interpuesto recurso de apelación por la representación legal de don Gabriel Lorente Páramo; habiéndose dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 15 de junio del presente año, en el sentido de desestimar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia dictada por esta Sala. Por lo tanto,

la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, tiene el carácter de firme. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16227 *ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se rectifica el domicilio del Centro privado de Formación Profesional «Juan Badal March», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 29 de julio de 1982 se autorizó el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Juan Badal March», de Valencia, a favor del «Centro de Enseñanzas Técnicas Profesionales, S. A.». En dicha Orden ministerial figuraba, por error, como domicilio de dicho Centro, calle Pintor López, número 4, cuando debería constar el de calle Lérda, número 20, en consecuencia.

Este Ministerio ha resuelto subsanar dicho error en el sentido de hacer constar como domicilio del Centro «Juan Badal March», de Valencia, el de calle Lérda, número 20, en lugar de calle Pintor López, número 4.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torrealba Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.